



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFRENDO PUESTO SEMIFLJO

CLAVE: SEM000302
 FOLIO TRAMITE: 71343
 NOMBRE: CATEDRAL RAMIREZ JOSE ENRIQUE
 UBICACION: RIO SECO EXTERIOR: 421 INTERIOR:
 COLONIA: QUINTERO
 CALLE CRUCE 1: REPUBLICA DE GUATEMALA
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
 GIRO: VARIOS VENTA DE BIRRIA Y DURITOS
 SUPERFICIE: 5.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts
 DIAS AMPARADOS: 25 IMPORTE: \$395.20
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2017 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	09:00:18 a	A	06:00:18 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE	09:00:18 a	A	06:00:18 p	SABADO	SI DE 09:00:18 a A 06:00:18 p
MIERCOLES	SI	DE	09:00:18 a	A	06:00:18 p	DOMINGO	SI DE 09:00:18 a A 06:00:18 p
JUEVES	SI	DE	09:00:18 a	A	06:00:18 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 431-D



Juan Martín Nuñez Moran
AUTORIZA

Jose Enrique Catedral R
ACEPTO

J. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CATEDRAL RAMIREZ JOSE ENRIQUE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, dejando limpio completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que aparecen en el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la conformidad para el manejo de alimentos que emita la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los productos que exhiba en el P. A. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 20 kilogramos.
- Deberá vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista todos los documentos.
- Todo permiso requiere de un número de mesa de acreditamiento.
- Deberá estar la hora del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar o no tener mesa acreditamiento.
- Dejar de 3 días de anticipación cualquier información (para o no trabajar).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amontonamiento o pilingueo del puesto a otras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a partir de la edificación de mercados, constituyen un espacio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las cercanías de las escuelas y en los predios de zonas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a las plantas educativas y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 metros de puestos de cartones, ferretería y expendios de bebidas alcohólicas al espacio en botella cerrada, transitorios de puestos en que se venden botellas o envases de bebidas.
- Instalarse en zonas cercanías de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 metros de zonas del peatón, ingresos carreteros y zonas de tránsito.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes exhibir o vender en la vía pública.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Chavez Casillas